

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9794.-

VISTO:

El Expediente N° C-0134-08/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes A, B y C, que son parte del Lote W, parte Sur de la Chacra 63, Régimen de Unidades Parcelarias Integradas, cuyos propietarios son: Provincia del Neuquén (Lotes B y C), Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, A. LA. Sociedad Anónima (por el Lote A), registrado con fecha 06/12/2000 por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4224/2000, surgen los inmuebles destinados para Vías de Comunicación y Ochavas.-

Que con fecha 19/10/2000, se efectúa la cesión de Ochavas y Vías de Comunicación mediante la correspondiente Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, suscripta por el Ingeniero Rubén Di Nenno, quien lo hace en su carácter de Presidente del I.P.V.U.N. (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén) y el Arquitecto Juan Carlos Bialaus en representación de la A. L.A. Sociedad Anónima.-

Que a fin de proceder a la aceptación de las Ochavas y Vías de Comunicación corresponde dictar la norma legal pertinente.-

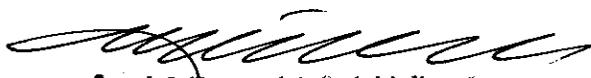
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que oponer.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0050/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2003 del día 31 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2003, celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Vías de Comunicación -----(calles) y Ochavas efectuadas para Dominio Público Municipal, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes A, B y C que son parte del Lote W, parte Sur de la Chacra 63, Régimen de Unidades Parcelarias Integradas, propiedad de la Provincia del Neuquén (Lotes B y C), Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén y A.I.A. Sociedad Anónima (por el Lote A), registrado con fecha 06/12/2000 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4224/2000, cediendo para uso público de su mayor fracción Vías de Comunicación 14.340 m2 y Ochavas 204,30 m2.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CALLE SERRAVALLO 1000 - TEL. 02950 421100

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

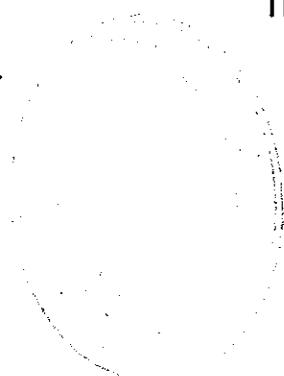
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N°C-0134-08/1999)

ES COPIA:

om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. **ALFONSO TRONCOSO**
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal N° <u>9794</u> /200 <u>3</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1034</u> /200 <u>3</u>
Expte N° <u>C-0134-08/1999</u>
Obs. : _____

Publicacion Boletin Oficial
Municipal N° <u>1428</u>
Fecha: <u>29</u> / <u>08</u> / <u>03</u>

9794